



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DEL CITADO PARTIDO. - - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA. - - - - -

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA del Expediente Incidental con número de clave **TEEC/JDC/9/2020/C.I.-2**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Licenciado José Luis Flores Pacheco en contra del "Acuerdo de designación de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en Campeche, y demás secretarios designados, realizando una sesión ilegal del Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche, celebrada el día 1 de Septiembre de 2020, la cual adolece de fundamentación y motivación, lo cual violenta las normas estatutarias del Partido Morena y en su interpretación realizada por la Comisión Nacional de Honestidad de Justicia."... *(sic)*. **La Magistrada Instructora Brenda Noemí Domínguez Aké**, dicto un acuerdo el día de hoy diecinueve de noviembre del año dos mil veinte. - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **diecinueve de noviembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al actor, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecinueve de noviembre dos mil veinte**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita. - - - - -

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
 Actuario Interino del Tribunal Electoral
 del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DE
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



ACUERDO DE RECEPCION E INTEGRACION DE EXPEDIENTE INCIDENTAL.

MAGISTRADA INSTRUCTORA.

TEEC/JDC/09/2020/ C.I.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/09/2020.

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DEL CITADO PARTIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Con esta fecha (diecinueve de noviembre de dos mil veinte), la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guardan los autos del presente expediente. Conste.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora:

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Conforme a lo previsto en los artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido de nueva cuenta el expediente al rubro identificado, turnado a mi ponencia con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

SEGUNDO: Toda vez que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, el Licenciado José Luis Flores Pacheco, presentó un escrito mediante el cual promueve un incidente de inejecución del acuerdo plenario dictado por esta autoridad el veinticuatro de septiembre último, la cual quedó firme el dos de octubre del presente año, haciendo la aclaración por parte de este Tribunal Electoral Local, que el presente incidente de inejecución de sentencia corresponde al acuerdo plenario de fecha veintisiete de octubre último, que quedo firme el cuatro de noviembre del presente año; de conformidad con el artículo 519 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria, se ordena a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, proceda a formar y registrar, por cuerda separada, el expediente incidental TEEC/JDC/09/2020/C.I.-2, con las constancias que se estime pertinentes, y sea turnado a la ponencia de la suscrita, a fin de que sea sustanciado conforme a derecho corresponda.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



ACUERDO DE RECEPCION E INTEGRACION DE EXPEDIENTE INCIDENTAL.

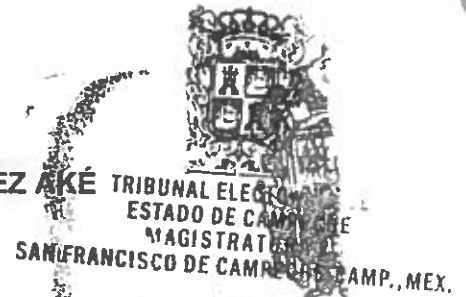
MAGISTRADA INSTRUCTORA.

TEEC/JDC/09/2020/C.I.

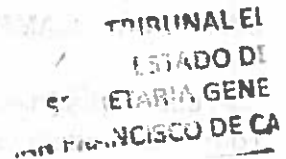
NOTIFÍQUESE al actor, autoridad responsable y demás interesados por los estrados electrónicos en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres** quien certifica y da fe. **Conste.**

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA INSTRUCTORA.**



**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



Con esta fecha (diecinueve de noviembre de dos mil veinte) turno los presentes autos a la Actuaria para su respectiva notificación. Doy fe. **Conste.**

